



Resolución Jefatural

Nº 117 - 2011-INDECI
26 de Mayo de 2011

VISTOS: El Oficio Nº 2060-2011-INDECI/4.0 del 20 de Mayo 2011, sus antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco general de la Ley Nº 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se expidió la Resolución Jefatural Nº 320-2011-INDECI, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2011 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a Nivel de Sección, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y/o Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29628- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, señala que la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para ser destinada a la realizar acciones durante el Año Fiscal 2011, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente; así como rehabilitar la infraestructura pública;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 080-2011-EF, publicado el 20 de Mayo del 2011, se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en favor de diferentes actores del Sistema, para atenciones de emergencia, hasta por la suma de S/. 3 881 882.00 (Tres Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Dos 00/100 Nuevos Soles), de la Reserva de Contingencia a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, Unidad Ejecutora 001-INDECI;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el Oficio de Vistos, ha evidenciado la existencia de errores materiales en el Sexto, Séptimo y Octavo considerando del Decreto Supremo Nº 080-2011-EF, respecto a la transferencia financiera a las unidades orgánicas ejecutoras, conforme se detalla:



- En el Sexto considerando, se ha consignado al Gobierno Regional de Huancavelica, correspondiendo la transferencia sea efectuada en favor de la Municipalidad Provincial de Churcampá, Provincia de Churcampá, Departamento de Huancavelica.

- En el Séptimo considerando, se ha consignado como destinatario de la transferencia al Gobierno Regional de Huancavelica, correspondiendo ésta a la Municipalidad Distrital de Congalla, Provincia de Angares, Departamento de Huancavelica.

- En el Octavo considerando, se ha consignado al Gobierno Regional de Cusco, correspondiendo efectuarse la transferencia a la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco;

Que, asimismo, con el Oficio de Vistos, la Oficina de Planificación y Presupuesto, ha solicitado al Director General (e) de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la rectificación urgente de los considerandos señalados precedentemente, a fin de efectuar la transferencia financiera a las unidades orgánicas ejecutoras, para atender las emergencias ocurridas a las mencionadas provincias;

Que, el Decreto Supremo N° 080-2011-EF, autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, para atenciones de emergencia hasta por la suma de S/. 3 881 882.00 (Tres Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Dos 00/100 Nuevos Soles), de la Reserva de Contingencia a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, Unidad Ejecutora 001-INDECI; sin embargo, la Oficina de Planificación y Presupuesto advirtió errores materiales, detallados precedentemente, los que han sido comunicados oportunamente al Director General (e) de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas con el Oficio de Vistos; no obstante ello, la Oficina de Planificación y Presupuesto del INDECI, considera que al encontrarse correcto el Quinto considerando del citado Decreto Supremo, resulta viable proceder con una Desagregación inicial de recursos de la Unidad Ejecutora 001-INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil por el importe de S/. 1'160,556.00 (Un Millón Ciento Sesenta Mil Quinientos Cincuenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica para la adquisición de productos y suministros veterinarios, a fin de recuperar los niveles nutricionales y productivos del ganado afectado por intensas lluvias, granizadas, heladas y bajas temperaturas producidas entre el 25 de enero y 25 de febrero del 2011;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto considera procedente la desagregación de recursos para el Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del mencionado Decreto Supremo, establece que el Titular del Pliego habilitado deberá aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la referida norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal y remitirá copia del mismo dentro de los cinco (05) días de aprobado a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2° del citado Decreto Supremo, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el mencionado Decreto Supremo;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo en mención establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia en su artículo 1° no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

De conformidad con la Ley N° 29626, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias y ampliatorias, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobados por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación parcial de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 080-2011-EF, para atender acciones de emergencia en lo que corresponde al Quinto considerando del citado Decreto Supremo por el importe de S/. 1 160 556,00 (Un Millón Ciento Sesenta Mil Quinientos Cincuenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	006 Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	:	001 INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil
FUNCION	:	05 Orden Público y Seguridad
PROGRAMA	:	
FUNCIONAL	:	016 Gestión de Riesgos y Emergencias
SUB PROGRAMA	:	
FUNCIONAL	:	0036 Atención Inmediata de Desastres
ACTIVIDAD	:	077985 Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y la Reconstrucción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.4 Donaciones y Transferencias

1 160 556.00

TOTAL EGRESOS:

1 160 556.00

=====



Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Remisión

Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4º.- Ingreso en el Archivo General del INDECI

Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Sub Jefatura, a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis F. Palomino Rodríguez

General de División EP "R"

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000322
(EN NUEVOS SOLES)

Fecha : 06/06/2011
Hora : 10:00:40
Pag.: 87 de 87

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 26/05/2011
DOCUMENTO : 061 / R.J. N° 0117-INDECI

MES : MAYO
FECHA DE SOLICITUD : 26/05/2011
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
JUSTIFICACIÓN : DECRETO SUPREMO N° 080-2011-EF, TRANSFERENCIA FINANCIERA AL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA.
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

FUN PRG-FUNC SPRG-FUNC PRG ACT/PROY COMP										ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
05 016 0036 0000 1077985 3000203 ATENCION DE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y CALAMIDADES PUBLICAS											
0025 DESARROLLAR NORMATIVIDAD Y HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES A NIVEL NACIONAL Y APOYO A											
00 0 RECURSOS ORDINARIOS											
5 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS										0	1,160,556
2.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES										0	1,160,556
2.4.1.3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO										0	1,160,556
2.4.1.3.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO										0	1,160,556
2.4.1.3.1.2 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL										0	1,160,556
TOTAL										0	1,160,556

